

TRD 300-28-21



INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Version 2024

Dirección Admnsitrativa y Financiera
24-1-2024

Página web: www.imviyumbo.gov.co
Teléfonos: +57 6410331 - 6410332
Dirección: Calle 2 # 3 - 22 Barrio Belalcázar, Yumbo.



| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Página 1 de 20 | |

CONTENIDO

| | Pág. |
|--------------------------------|-------------|
| 1. Introducción. | 2 |
| 2. Normatividad. | 3 |
| 3. Objetivos. | 3 |
| 4. Organización | 4 |
| 5. Responsabilidades | 6 |
| 6. Políticas | 6 |
| 7. Definiciones y abreviaturas | 8 |
| 8. Cobertura | 11 |
| 9. Actividades | 16 |
| 10. Evaluación | 17 |
| 11. Fuentes | 17 |
| 12. Anexos | 18 |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 2 de 20 | | | |

1. INTRODUCCION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 junto con la normatividad vigente aplicable, está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre IMVIYUMBO y todos los funcionarios independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, sabiendo que se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta el Instituto y los cuales contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Instituto y misión estatal, IMVIYUMBO aborda la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El esquema del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de IMVIYUMBO se describe en las siguientes etapas:

- Evaluación Inicial con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial (autoevaluación, establecer plan de mejoramiento, conforme a la evaluación inicial, diseñar el SG-SST, formular plan de trabajo anual)
- Ejecución que es la puesta en marcha del SG-SST
- Seguimiento y plan de mejora, es la vigilancia preventiva de la ejecución desarrollo e implementación del SG-SST
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST (auditoría)
-

| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | | Versión: | 7 |
| | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | | Página 3 de 20 | |

2. NORMATIVIDAD

| Normatividad | Contenido |
|--|--|
| Ley 9ª de 1979 | Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones |
| Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. |
| Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. |
| Resolución 2013 del 06 de junio de 1986 | Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. |
| Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 | Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control). |
| Ley 100 de 1993 | por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1772 de agosto 3 de 1994 | Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales. |
| Decreto 1831 de agosto 3 de 1994 | Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007 | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Página 4 de 20 | |

| | |
|--|---|
| Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007 | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales |
| Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008 | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. |
| Resolución 1918 del 5 de Junio de 2009 | Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas. |
| Circular 0038 de 2010 | Espacios libres de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas. |
| Resolución 652 de 2012 | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1443 de 2014 | Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |
| Decreto 1477 de 2014 | Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. |
| Decreto 1072 de 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Resolución 1111 de 2017 | establece los estándares mínimos del SG-SST y unas fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos. |
| Decreto 052 de 2017 | SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | | | | |

| | |
|--------------------------------|--|
| Resolución 666 de 2020 | por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia Coronavirus. |
| Resolución 0312 de 2019 | por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo. |

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO se mantendrá actualizado sobre las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y circulares de carácter general o particular sobre temas de seguridad industrial y salud ocupacional que rigen en el país y que son aplicables a la entidad para garantizar su cumplimiento, los cuales se encuentran en la matriz de requisitos legales del sistema. ([Ver Matriz legal](#) – Anexo 1).

Asimismo, se cumplirá con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde el SG-SST se alinea en las rutas de la felicidad, ruta de crecimiento, ruta del servicio, ruta de calidad, apoyan este modelo integrado.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Capacitar al personal de la entidad en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- ✓ Evaluar cumplimiento de requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Gestionar adecuadamente los recursos asignados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 6 de 20 | | | |

- ✓ Aumentar las acciones tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los trabajadores.
- ✓ Garantizar que se establezcan las medidas de control a los riesgos identificados en la matriz de peligros para mitigar su impacto.
- ✓ Aumentar las acciones tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los trabajadores.
- ✓

4. ORGANIZACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL | Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO |
| NIT | 800.173.492-4 |
| DIRECCIÓN | Calle 2 N° 3 22 Belalcázar |
| REP. LEGAL | Edwin Cortazar Villabon |
| CLASE DE RIESGO | I, II, III, IV |
| ARL | Positiva |

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, es una entidad pública descentralizada, que presta servicios como:

➤ VIVIENDA NUEVA

- **Subsidio Familiar de Vivienda.** Aporte estatal que se otorga por una sola vez y que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a alguno de los subsidios descritos a continuación.
- **Vivienda de Interés Social (VIS).** Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 7 de 20 | | | |

- **Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP).** Aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

➤ **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

Este programa está orientado a reparar las posibles deficiencias en términos físicos y de higiene de la vivienda como, por ejemplo: cocina, baño, techos o estructura simple (lo que soporta la construcción: paredes, columnas y vigas). Con este aporte, la entidad busca mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de las familias más humildes del municipio de Yumbo

➤ **TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

Es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas territoriales para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal.

➤ **REUBICACIÓN**

Para Inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. Aquellos sectores que, por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas humanas, bienes e infraestructura. La mitigación no es viable por condiciones técnico-económicas, por lo cual los predios se incluyen dentro del Programa de Reasentamientos de Familias en Alto Riesgo no Mitigable.

4.2 TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

| Horario de Turnos |
|--|
| HORARIO LABORAL FUNCIONARIOS |
| LUNES A VIERNES |
| <p>Los funcionarios tienen jornadas laborales de ocho (8) horas laborales y una (1) Hora y media de almuerzo distribuidos así:</p> <p>07:30 AM – 12:30 PM</p> <p>02:00 AM – 06:00 PM</p> |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | | | | Página 8 de 20 |

5. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es responsable, por la seguridad y la salud de sus funcionarios y contratistas, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior IMVIYUMBO define las responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta para ello la normatividad legal vigente aplicable y las actividades cotidianas de nuestros funcionarios y contratistas. (Ver FO.SST-GTH-32 (V2)).

Por lo anterior, Las personas asignadas al proceso de Talento Humano tendrán la responsabilidad de la planeación, implementación, difusión, entendimiento, aplicación, mantenimiento y mejoramiento de este procedimiento; sin embargo como las responsabilidades del sistema son transversales a toda la entidad, los líderes de los diferentes procesos y los trabajadores en general, tendrán responsabilidades en el mismo, estas se relacionaran en el documento roles y responsabilidades (Ver OD.SST-GTH-10 (V3)). Otras responsabilidades generales se tocarán en el numeral 6. de este documento.

Para el pleno cumplimiento de las responsabilidades emanadas por la legislación colombiana, se contará con el apoyo de un profesional en salud ocupacional, con curso de 50 horas, más de dos años de experiencia acreditables y licencia en salud ocupacional vigente. Esta persona será externa a la entidad y su vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios.

6. POLÍTICAS

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se ha definido la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política de Prevención De Consumo De Alcohol, Sustancias Psicotrópicas, estupefacientes y tabaquismo, las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.

6.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – “IMVIYUMBO”, se compromete a implementar y mejorar continuamente el sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual esta direccionado en

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 9 de 20 | | | |

conservar el bienestar físico, mental, social y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, permitiendo la identificación, evaluación y valoración de los riesgos y peligros asociados al desempeño de cada labor para su respectiva intervención y control por medio de equipos, programas y procedimientos adecuados.

Los programas desarrollados en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los funcionarios del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, son responsables de proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, todo lo anterior guiado al avance de todos los procesos misionales establecidos, dando cumplimiento a las normas que en materia de seguridad y salud en el trabajo se establezcan, contribuyendo con el bienestar integral de los colaboradores y las adecuadas condiciones de la infraestructura, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes están vinculados a esta entidad. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la entidad.

De acuerdo a lo anterior, "IMVIYUMBO" suscribe la presente política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo los siguientes componentes:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los controles necesarios.
- Vincular de acuerdo a su alcance y responsabilidad dentro del SGSST a todas las partes interesadas incluyendo empleados, contratistas y visitantes.
- Garantizar los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el desarrollo continuo del SG –SST.
- Cumplir las normas legales vigentes que apliquen a la organización, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De igual manera la alta dirección está comprometida en promover las medidas de prevención y protección en el trabajo frente al riesgo Biológico, brindando el recurso físico, tecnológico y económico necesarios para minimizarlo, por lo que se realizara un estricto seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los diferentes escenarios y eventos que realice la entidad.

La presente Política deberá ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarse acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en la entidad.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 10 de 20 | | | |

6.1.1. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES Y TABAQUISMO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados comprometidos con la imagen y calidad de nuestra entidad; apoyándose en la Resolución No. 100-03-02-085 DE 2021, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que: El consumo de alcohol tabaquismo y drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad. El compromiso de la entidad con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus empleados. Determina lo siguiente:

-Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de alcohol, sustancias psicotrópicas, y/o estupefacientes

-Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y tabaquismo en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros usuarios en el lugar que este disponga.

-Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO se compromete a fomentar campañas de estilos de vida y trabajo saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias (alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y tabaquismo).

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, se reserva el derecho de investigar la introducción, distribución o consumo de alcohol y/o drogas en las instalaciones donde labore personal de la entidad, así como la aplicación de exámenes de alcohol o drogas, selectivos o al azar, ya sea en el momento de ingreso a la entidad, por sospecha fundada de dependencia al alcohol o drogas, o por incidentes que afecten la seguridad de los trabajadores.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 11 de 20 | | | |

Esta política aplica y es responsabilidad de todo aquel que tenga alguna vinculación laboral con el instituto independientemente de su forma de contratación, la violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave, de acuerdo con el artículo 60, numeral 2; ARTICULO 62 numeral 6 y 11 del código sustantivo del trabajo, ley 1959 de 2019 función pública Artículo 55 numeral 2 y ARTICULO 184. En consecuencia, la entidad puede adoptar las medidas disciplinarias que corresponda según sea el caso. Podrá llevar a cabo búsquedas no anunciadas de alcohol o drogas en las instalaciones y/o equipos de su propiedad y/o donde sus empleados desarrollen su labor; esta política también se aplicará a todos los contratistas, por lo cual deberán estar comprometidos con el cumplimiento de lo aquí estipulado en la ejecución de sus actividades.

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

7.1 Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.

7.2 Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

7.3. Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

7.4. Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

7.5. Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009).

7.6. Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 12 de 20 | | | |

7.7. Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

7.8. Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

7.9. Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

7.10. Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.11. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.12. Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

7.13. Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.14. Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.15. Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.16. Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

7.17. Enfermedad Laboral. Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | | | | |

obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

7.18. Riesgo Físico. Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.

7.19 Riesgo Químico. Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.

7.20. Riesgo Biológico. Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros. Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc.

7.21. Riesgo Psicosocial. Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas. Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea.

7.22. Riesgo Biomecánico. Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.

7.23. Riesgo Público. Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 14 de 20 | | | |

7.24. Riesgos de Seguridad.

Mecánico: Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.

Eléctricos: Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.

Locativos: Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo.

7.25 EPP: Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona.

7.26 SGSST: Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

7.27 SST: Seguridad y salud en el trabajo.

8. COBERTURA

Todos los funcionarios y contratistas son objeto de la realización de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 15 de 20 | | | |

9. ACTIVIDADES

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

| Actividad | Descripción |
|--|---|
| Programa de capacitación | Elaborar el programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo 2024, de acuerdo a los riesgos identificados con el fin de promover mecanismos de prevención, mediante la participación de todos los empleados y contratistas del IMVY. Anexo cronograma de capacitaciones |
| Programa de Orden y Aseo | Elaborar e implementar el programa de orden y aseo garantizando en la entidad un lugar ordenado, limpio y saludable, que permita mejorar las condiciones ambientales con el fin de brindar un bienestar laboral a cada uno de nuestros empleados y contratistas optimizando los procesos y el espacio físico. |
| Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo | Actualización del manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024. |
| Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos | Actualización, revisión y análisis de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. Realizar la valoración de los riesgos utilizando la metodología de la GTC 45 para el análisis y evaluación de riesgos. |
| Matriz Legal | Revisión y análisis de la matriz de los requisitos legales aplicables y verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo 2024. |
| Política de seguridad y salud en el trabajo | Actualización y divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo 2024. |
| Plan de emergencias | Actualización y revisión del plan de emergencias de IMVY con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de emergencias, crear acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros. |
| Comité de Convivencia Laboral | De acuerdo a la normatividad legal vigente, cumplir con las actividades del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2024. |
| Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo | Garantizar las reuniones mensuales y actas del año 2024. |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Página 16 de 20 | |

| | |
|--|--|
| Exámenes medico laboral | Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. |
| Jornada de bienestar laboral | Realizar una jornada saludable enfocada en el cuidado de la salud a través de hábitos y estilos de vida saludable. |
| Riesgo psicosocial - actividades de promoción y prevención | Realizar actividades de promoción y prevención de riesgo psicosocial, capacitación y actividades para la prevención del riesgo. |
| Accidentalidad y Enfermedad Laboral (investigación en AT) | Investigación de los accidentes Laborales: reportar e investigar los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. En compañía de la ARL se realizaran campañas de prevención de accidentes de trabajo, así mismo, se formará al comite paritario de seguridad y salud en el trabajo en investigación de accidentes de trabajo. |
| Inspecciones de seguridad | Realizar inspecciones de seguridad: destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. |
| Inducción y reinducción | Realizar inducción y re-inducción al SG-SST. |
| Reglamento de Higiene y seguridad industrial | Revisión y actualización del reglamento de higiene y seguridad industrial. |
| Programa de Vigilancia Epidemiologica | Prevención de desórdenes músculo esqueléticos: Se encuentra enfocado en detectar de forma precoz los desórdenes músculos esqueléticos mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales, encuestas de morbilidad sentida, ausentismo laboral, auto reporte de condiciones de salud y trabajo, entre otros. |

10. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Instituto Municipal de Reforma de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud con el objetivo de establecer medidas de control y prevención en los procesos de cambio como compra de elementos de

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 17 de 20 | | | |

protección personal, equipos y materiales; diseño del sitio de trabajo, procesos, instalaciones, organización del trabajo, que permita su adaptación a las capacidades humanas, y con el fin de mitigar los distintos riesgos asociados que están presentes en la empresa, para que estos riesgos sean aceptables. Se establece el procedimiento de gestión del cambio y así evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos

Para ello se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y así adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación; dicha identificación con el apoyo del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

Para el registro de los cambios y posterior evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad cuenta con un formato de control de cambios, que debe ser utilizado por todos los procesos.

11. ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

Para asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos o alquilados que tengan incidencia en la seguridad y salud en el trabajo (SST) no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores la empresa, se establece dentro del procedimiento de compras los siguientes elementos:

- Para compras de EPP, se consulta la matriz de elementos de protección personal.
- Para otras compras relacionadas con la SST se consultará con el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo quien corrobora que el elemento a adquirir cumpla con las normas técnicas en SST.

12. EJECUCIÓN

12.1. Cronograma del Plan de Trabajo Anual de SST.

Se anexa el cronograma del plan de trabajo que contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, programación y recursos requeridos para la ejecución de cada uno de los componentes. ([Ver Cronograma del Plan de Trabajo Anual de SST](#)).

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | Página 18 de 20 | | | |

12.2. Presupuesto.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO destinará el presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

Se harán ajuste acorde a los resultados arrojados por las evaluaciones y dependiendo de las nuevas necesidades que se detecten en la vigencia actual.

12.3. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Los indicadores del SG-SST, son definidos cualitativos o cuantitativos según corresponda y de acuerdo a las necesidades identificadas, para la evaluación de la estructura, el proceso y los resultados del Sistema, para el seguimiento del mismo. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico del Instituto y hace parte del mismo. ([Ver Matriz de Indicadores](#))

13. EVALUACIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera será la responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Sistema, para verificar la eficacia de las mismas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

14. ANEXOS

Cronograma del Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el trabajo IMVIYUMBO ([Ver cronograma del plan de trabajo anual de sst](#))

(Box) Carpeta Digital SG-SST y MIPG (Proceso Gestión Talento Humano)

FIN DE DOCUMENTO

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" | | Código: PL.SST-GTH-01 | |
| | | | Versión: | 7 |
| | | | Fecha: | 24/01/2024 |
| | PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Página 19 de 20 | |

| RUTA DE APROBACIÓN VERSION 7 | | | | | |
|------------------------------|--|--------|--------------------------------------|--------|-------------------------|
| Elaboró | | Revisó | | Aprobó | |
| Nombre | Katherine Velez Pabon | Nombre | Luisa Fernanda Gonzalez | Nombre | Edwin Cortazar Villabon |
| Cargo | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Contratista | Cargo | Director Administrativo y Financiero | Cargo | Gerente |

ANEXO

a). Control de Cambios: *Nota: Los documentos obsoletos se les da de baja del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*

| Versión | Fecha (dd/mm/aa) | Aprobado por: | Descripción de la actualización |
|---------|------------------|-------------------------------|---|
| 1 | 29/06/2018 | Gilma Mancilla Angulo | Creación del Documento. |
| 2 | 20/01/2021 | Uriel Urbano Urbano (Gerente) | Actualización del Periodo 2021 |
| 3 | 19/01/2022 | Uriel Urbano Urbano (Gerente) | Actualización del Periodo 2022 |
| 4 | 02/05/2022 | Uriel Urbano Urbano (Gerente) | Actualización del Código del procedimiento, conforme al Instructivo Elaboración y Normalización de Documentos para el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI Versión 2022. |
| 5 | 17/01/2023 | Uriel Urbano Urbano (Gerente) | Actualización del Periodo 2023 |
| 6 | 21/12/2023 | Maria Lyda Serna Fajardo | actualización representante legal, tablas de retención y versión de anexos |
| 7 | 24/01/2024 | Edwin Cortazar Villabón | Actualización vigencia 2024 |